



Cajamarca, 30 de Diciembre del 2019

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BAZAN
CHAVARRY Angelica FAU
20453744168 soft
Vice Gobernador Regional
Motivo Por encargo
Fecha 30/12/2019 12:25:35 -05:00

GRC GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000068-2019-GRC-GR

VISTO:

El proveído N° D000426-2019-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000044-2019-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, a favor de la Unidad Ejecutora 408 Salud Hualgayoc - Bambamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante informe N° D000006-2019-GRC-GRDS, contenido en el visto, la Gerencia de Desarrollo Social informa respecto a la donación realizada por la compañía Coimolache, para el pago de personal de salud que viene laborando en la Micro red de Salud de Hualgayoc, donación que ya se encuentra abonada en la cuenta bancaria de la Unidad Ejecutora 408 Salud Hualgayoc – Bambamarca, por el monto de S/ 305,000.00 (Trescientos Cinco Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Que, según el numeral 70.1 del artículo 70 del decreto legislativo 1440; establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, según Acuerdo Regional N° 008-2019-GR.CAJ-CR, autoriza al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca, apruebe los Créditos Suplementarios para ser incorporados en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, correspondiente al Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
GONZALES ANAMPA Alex Martin
FAU 20453744168 soft
Motivo Doy V° B°
Fecha 30/12/2019 11:43:58 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744168 soft
Motivo Doy V° B°
Fecha 30/12/2019 10:38:48 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luisa Alberto
FAU 20453744168 soft
Motivo Doy V° B°
Fecha 30/12/2019 09:06:56 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU
20453744168 soft
Motivo Doy V° B°
Fecha 29/12/2019 21:35:24 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 408 Salud Hualgayoc - Bambamarca, por el monto de S/ 305,000.00 (Trescientos Cinco Mil Con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: El anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO
GOBERNACION REGIONAL

RER N° 0000068 - 2019-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO : 0 - NORMAL

UNIDAD EJECUTORA: 408 SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.4 1.11 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS 305,000.00

TOTAL INGRESOS	305,000.00
-----------------------	-------------------

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5000500	20	044	0096	2	3	305,000.00
TOTAL								305,000.00

TOTAL TRANSFERENCIA	305,000.00
----------------------------	-------------------

